

ctura: 001-002-000024862



20171701055P00252

PROTOCOLIZACIÓN 20171701055P00252

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

TORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2017, (9:42)

)TARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

N DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA ORDENANZA NÚMERO 0069, SANCIONADA POR EL DR. AUGUSTO BARRERA, ALCALDE DE Q EL PLANO QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJOR ERALDAS

HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

DETERMINADA

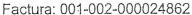
DE:	······································	***			/
AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		No. IDENTIFICACIÓN
R EDGAR	POR SUS PROPIOS DERECH	ides	CÉDULA		1304685249
		7	**************************************		

doscierdos cuatro

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno







20171701055P00252

PROTOCOLIZACIÓN 20171701055P00252

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2017, (9:42)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA ORDENANZA NÚMERO 0069, SANCIONADA POR EL DR. AUGUSTO BARRERA, ALCALDE DE QUITO, EL 07/06/2011, Y EL PLANO QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

					***************************************	at bother two from the distributions are not the same at the same of the same
A PETICIÓN DE:						
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE			DOCUMENTO D	DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY	POR SUS PROPIOS DE	RECH	φs	CÉDULA		1304685249
		/	1		1/	
OBSERVACIONES:	***************************************	1/			/X	
		1 111			7/1	

NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

LICERTS DE

-203 dos goidos tres

or, Eduardo Haro Mancher Quitto

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Yo, Ab. Lucia Jurado, Abogada en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco con los debidos respetos y muy comedidamente expongo:

De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial numeral 2, solicito a usted se sirva PROTOCOLIZAR la Ordenanza No. 0069, sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de junio de 2011, y el plano que aprobó la Urbanización de Interés Social de desarrollo Progresivo denominado Comité Pro mejoras del Barrio Esmeraldas.

Por ser Legal se me proveerá conforme solicito.

Mat. 17-2010-924



0069

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-004, de 21 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera artículada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de

- 201dosciedos uno Página I de 9

UNIDAD ESPECIAL REGULA

de Haile Mana



0069

urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que, el artículo 57 del mismo Código, establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras, las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobiemo autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que, el artículo 322 ibidem establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que, el artículo 8, numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito:
- Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el

Página 2 de 9

-200dosciendos



artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; У,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por las siguientes instituciones y órganos: Administración Zonal de La Delicia, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, la Subprocuraduría Zonal, la Dirección Metropolitana de Catastro; y, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe Técnico Legal Favorable Nº 004-UERB-AZD-2010, de fecha 14 de diciembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales; a), x) y z); y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización; 2, numeral 1; y 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño. MENERAL MENERAL

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio fraccionado.

> Or. Eduardo Haro Manchen Página 3 de 9 . QUITO ciento noventa UNIDAD ESPECIAL REGULA



0069

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación actual:

A12 (A604i-60)

Lote Mínimo:

600.00 in 2

Forma Ocupación del Suelo:

(A) Aislada

Clasificación del Suelo:

(SU) Suelo Urbano

Uso principal:

(13) Industrial Alto Impacto

Número de Lotes:

Área Útil de Lotes:

2.030,80 m2

Área de Vias y Pasajes:

333,92 m2

Área Verde y equip. comunal:

115,70 m2

Área Bruta de Predio (lev.topog):

2.480,42 m2

Área Total de Predio Escriturado: 2.500,00 m2

Número de lotes 16, signados del uno (1) al diez y seis (16), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a: D9 (D102-80); lote mínimo 100.00 m2; forma de ocupación de suelo (D) sobre línea de fábrica, clasificación del suelo (SU) Suelo urbano; Uso principal (R1) Residencial Baja Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 15 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 81.25% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El Comité Pro-Mejoras del Barrio Esmeraldas transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 115,17 m2 que corresponde al 5,67% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Página 4 de 9

-198 -ciento noverila y ocho



0069

Área Verde 1:

Ubicación:

Entre Barrio Fuente de Luz y Lote No. 16, Barrio Nueva Vida y Calle 5

de agosto.

Linderos:

Norte:

Barrio Fuente de Luz

longitud: 19,97 m

Sur:

Lote No. 16

longitud: 18,38 m

Este:

Barrio Nueva Vida

longitud: 2,68 m

Oeste:

Calle 5 de agosto

longitud: 10,36 m

Superficie:

115,70 m2

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 15 años y con un 81,25% de consolidación de viviendas conforme el plano aprobado, se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro, la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,33% equivalente a 148,89 m2 del área útil de los predios.

Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespedas y arborizadas, mobiliario urbano.

Artículo 6.- De las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a la normativa vigente, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 81,25% de más de 15 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los pasajes son: Pasaje Peatonal 5 de Agosto: variable 6,07 a 6,14 m, Calle de las Avellanas: 10 m

Pagina 5 de 9 1947 neverdo Dr. Eduardo Dato redecido



0069

Artículo 7.- De las obras a ejecutarse. Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, subbase, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energia Eléctrica	100%
Agua Potable	100%
Aceras	0%
Alcantarillado	0%
Bordillos	0%
Vías	0%

Artículo 8.- Del plazo de la ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de siete (7) meses, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Municípal Zona de La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirán dos informes técnicos, uno por parte del Departamento de Fiscalización y el otro por parte del Departamento de Obras Públicas de la Administración Municipal Zona de La Delicia, cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Artículo 10.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

Página 6 de 9

ciento novemba y seis



0069

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11.- De la garantía para la ejecución de las obras.- Todos los nuevos lotes producto del fraccionamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Artículo 12.- De la Tasa Retributiva.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio fraccionado y legalizado se comprometen, en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza, a protocolizarla ante el Notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

MOTAPIA (Meioras del

Artículo 14.- De la entrega de escrituras individuales.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios

ciento no venta y cinco

Páginal 7 de 9 Dr. Eduardo Haro Manche QUITO





0069

constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas serán avaladas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que los obligados no hubieren cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrán recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 17 de febrero de 2011.

PRIMER VICEPRESIDENTE DEL

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andr

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE

QUITO

0069

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 3 y 17 de febrero de dos mil once.- Quito, 31 de mayo de 2017.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, g 8 200 70

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas,

ALCALDÉ DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

.- Distrito Metropolitano de Quito, a 7 AVIN

Abg. Patricia Ajidrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

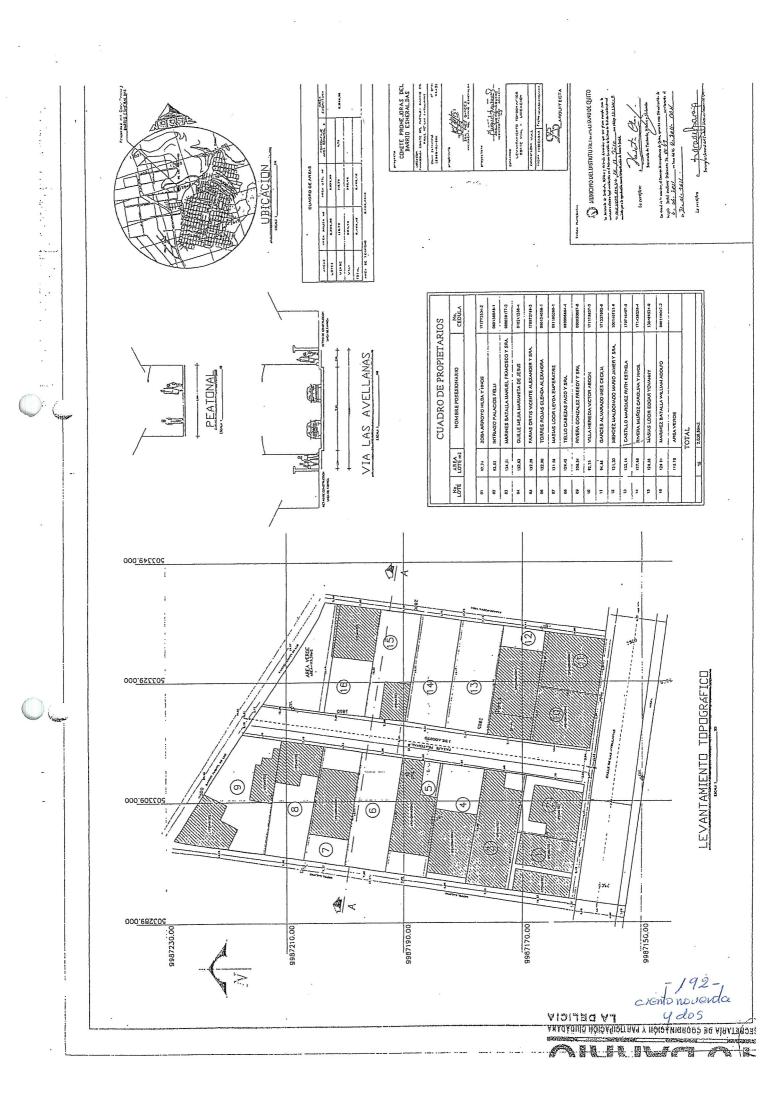
NOTABIA 5

e jendo noventa y tres

Dr. Eduardo Haro Manche

UNIDAD ESPECIAL REGULA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADARA
LA DELICIA



...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición escrita por parte de la Abogada Lucia Jurado con matricula profesional número diecisiete guion dos mil diez novecientos veinticuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Protocolizo en el registro de Escrituras Públicas del presente año, de la NOTARIA QUINCUAGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN QUITO, de la cual soy su titular, LA ORDENANZA NÚMERO CERO CERO SEIS NUEVE, sancionada por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el siete de junio de dos mil once, y el plano que aprobó la Urbanización de Interés Social de desarrollo Progresivo denominado Comité Pro mejoras del Barrio Esmeraldas.- Todo lo cual consta en siete fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a catorce de febrero del dos mil diecisiete.-

DOCTOR/EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUA GÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de febrero del dos

mil diecisiete.-

The state of the s

ciento noverda

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

Dr. Eduardo Haro Manc

NOTARIO QUINCU GÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

4 de Septiembre de 2018 a las 16:59

Nro. Inscripcion: Fecha de Repertorio:

278

31 de Agosto de 2018 a las 13:24

Nro. Repertorio: Nro. Tramite:

2018070823 190184

Nro. Petición:

202789

Libro:

LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS

Entidad:

ADMINISTRATIVOS

Tipo de Contrato:

NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA de QUITO **ORDENANZA**

Parroquias

COTOCOLLAO

Comparecientes

MUNICIPIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001, COMPARECIENTES: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS conformado por: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.- 3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.- INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.-QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY .- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.-RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.- CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA.todos en calidad de COMPARECIENTES .-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó UNA copia de LA ORDENANZA número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, la misma que fue debatida y aprobada en dos debates en sesiones de 30 y 17 de febrero de 2011, de fecha 06 de Junio de 2011, sancionada el 07 de Junio de 2011, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto. Y que en DIEZ fojas útiles Se adjunta a la presente Inscripción, incluyendo el respectivo certificado de gravámenes.- Predio 3501606

Antecedentes

Los señores: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.- 3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.- INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.- CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA.- son propietarios del LOTE DE TERRENO NÚMERO CATORCE GUIÓN B, SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO DE ESTE CANTÓN, Predio 3501606.- adquirido de la siguiente manera: 1) El SEIS PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra los cónyuges GLENDA ALEXANDRA TORRES ROJAS y EDWIN EFRÉN CUERO MONTAÑO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Rolando Patricio del Pozo Vallejo, inscrita el seis de octubre de dos mil diecisiete.- 2) EL SEIS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges MARCO ANTONIO CUERO FARIAS y AMPARO SELENA MUENTES LUCAS, según escritura se otorgada el veinticinco de Julio del dos mil, ante el Notario Noveno, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL. Página 2 3) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, mediante compra en junta de otros, al señor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, según escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE: Habiendo



Digitally signed by FATIMA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ

piedad - Quito

Date: 2018 09 04 16:59:02 COT

adquirido mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Armedariz, según consta de la escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.----- ACLARATORIA, en cuanto a la superficie, mediante CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD de fecha 2017/03/08 DOCUMENTO No. 453 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, inscrita el ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.- Existe una posesión efectiva no solicitada.-

Objeto

En esta fecha se me presentó UNA copia de LA ORDENANZA número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, la misma que fue debatida y aprobada en dos debates en sesiones de 30 y 17 de febrero de 2011, de fecha 06 de Junio de 2011, sancionada el 07 de Junio de 2011, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto. Y que en DIEZ fojas útiles Se adjunta a la presente Inscripción, incluyendo el respectivo certificado de gravámenes.- Predio 3501606

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

Ver: A fojas 579, número 280, Rep. 15490, del registro de demandas, y con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presento la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Gravámenes y Limitaciones

Los lotes producto del presente reconocimiento del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, quedan gravados con PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de obras de urbanización. Ver: A fojas 579, número 280, Rep. 15490, del registro de demandas, y con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presento la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

Observaciones

OBSERVACIONES. Ver TRANSFERENCIA DE ÁREA VERDE e HIPOTECA inscritas en esta misma fecha bajo los repertorios 2018070825 y 2018070826, y ACLARATORIA DE ORDENANZA repertorio 2018070824 y ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA repertorio 2018070827 .- .- Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 318937 Fecha emisión: 12 de Agosto de 2018 Responsable: VAVC.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LEHC Revisor: LEHC

Documento firmado electrónicamente



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

4 de Septiembre de 2018 a las 16:59

Nro. Inscripcion:

24087

Fecha de Repertorio:

31 de Agosto de 2018 a las 13:24

Nro. Repertorio: Nro. Tramite: 2018070825 190184

Nro. Petición:

202789

Libro:

PROPIEDAD

Entidad:

NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA de QUITO

Tipo de Contrato:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Parroquias

COTOCOLLAO

Comparecientes

TRADENTE: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS conformado por: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.-3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.-INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.-CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA..- ADQUIRENTE: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó UNA copia de LA TRASFERENCIA DE ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL mediante la ORDENANZA número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, la misma que fue debatida y aprobada en dos debates en sesiones de 30 y 17 de febrero de 2011, de fecha 06 de Junio de 2011, sancionada el 07 de Junio de 2011, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto. Y que en DIEZ fojas útiles Se adjunta a la presente Inscripción, incluyendo el respectivo certificado de gravámenes.- Predio 3501606.-

Antecedentes

Los señores: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.- 3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.- INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.- CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA.- son propietarios del LOTE DE TERRENO NÚMERO CATORCE GUIÓN B, SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO DE ESTE CANTÓN, Predio 3501606.- adquirido de la siguiente manera: 1) El SEIS PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra los cónyuges GLENDA ALEXANDRA TORRES ROJAS y EDWIN EFRÉN CUERO MONTAÑO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Rolando Patricio del Pozo Vallejo, inscrita el seis de octubre de dos mil diecisiete.- 2) EL SEIS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges MARCO ANTONIO CUERO FARIAS y AMPARO SELENA MUENTES LUCAS, según escritura se otorgada el veinticinco de Julio del dos mil, ante el Notario Noveno, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL. Página 2 3) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, mediante compra en junta de otros, al señor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, según escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE: Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Armedariz, según consta de la



Digitally signed by FATIMA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ Date: 2018.09.04 16:59:12 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Pagina 2

escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.—— ACLARATORIA, en cuanto a la superficie, mediante CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD de fecha 2017/03/08 DOCUMENTO No. 453 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, inscrita el ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.- Existe una posesión efectiva no solicitada.-

Objeto

ARTICULO CUATRO DE LA ORDENANZA NUMERO 0069.- ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del predio donde se encuentra LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 115.17, metros cuadrados, del área útil de los lotes, de conformidad al detalle que se adjunta a la presente inscripción.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: INDETERMINADA. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

Los lotes producto del presente reconocimiento del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, quedan gravados con PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de obras de urbanización. Ver: A fojas 579, número 280, Rep. 15490, del registro de demandas, y con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presento la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.

Observaciones

OBSERVACIONES. Ver ORDENANZA e HIPOTECA inscritas en esta misma fecha bajo los repertorios 2018070823 y 2018070826, y ACLARATORIA DE ORDENANZA repertorio 2018070824 y ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA repertorio 2018070827 .- .- Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 318937 Fecha emisión: 12 de Agosto de 2018 Responsable: VAVC.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LEHC Revisor: LEHC

Documento firmado electrónicamente



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

4 de Septiembre de 2018 a las 16:59

Nro. Inscripcion:

997603

Fecha de Repertorio:

31 de Agosto de 2018 a las 13:24

Nro. Repertorio: Nro. Tramite: 2018070826 190184

Nro. Petición:

202789 HIPOTECA

Libro: Entidad:

NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA de QUITO

Tipo de Contrato:

HIPOTECA ABIERTA

Parroquias

COTOCOLLAO

Comparecientes

DEUDOR: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS conformado por: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.-3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.- INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.-CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA.- ACREEDOR (es): MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001.-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó UNA copia de LA HIPOTECA ABIERTA mediante la ORDENÁNZA número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, la misma que fue debatida y aprobada en dos debates en sesiones de 30 y 17 de febrero de 2011, de fecha 06 de Junio de 2011, sancionada el 07 de Junio de 2011, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto. Y que en DIEZ fojas útiles Se adjunta a la presente Inscripción, incluyendo el respectivo certificado de gravámenes.- Predio 3501606.-

Antecedentes

Los señores: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.- 3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.- INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.- CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY-ORTIZ PEREA.- son propietarios del LOTE DE TERRENO NÚMERO CATORCE GUIÓN B, SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO DE ESTE CANTÓN, Predio 3501606.- adquirido de la siguiente manera: 1) El SEIS PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra los cónyuges GLENDA ALEXANDRA TORRES ROJAS y EDWIN EFRÉN CUERO MONTAÑO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Rolando Patricio del Pozo Vallejo, inscrita el seis de octubre de dos mil diecisiete.- 2) EL SEIS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges MARCO ANTONIO CUERO FARIAS y AMPARO SELENA MUENTES LUCAS, según escritura se otorgada el veinticinco de Julio del dos mil, ante el Notario Noveno, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL. Página 2 3) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, mediante compra en junta de otros, al señor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, según escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE: Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Armedariz, según consta de la



Digitally signed by FATIMA LUCIA

Date: 2018.09.04 16:59:13 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.----- ACLARATORIA, en cuanto a la superficie, mediante CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD de fecha 2017/03/08 DOCUMENTO No. 453 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, inscrita el ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.- Existe una posesión efectiva no solicitada.-

Objeto

En esta fecha se me presentó UNA copia de LA HIPOTECA ABIERTA mediante la ORDENANZA número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, la misma que fue debatida y aprobada en dos debates en sesiones de 30 y 17 de febrero de 2011, de fecha 06 de Junio de 2011, sancionada el 07 de Junio de 2011, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto. Y que en DIEZ fojas útiles Se adjunta a la presente Inscripción, incluyendo el respectivo certificado de gravámenes.- Predio 3501606.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: INDETERMINADA

Gravámenes y Limitaciones

Los lotes producto del presente reconocimiento del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, quedan gravados con PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de obras de urbanización. Ver: A fojas 579, número 280, Rep. 15490, del registro de demandas, y con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presento la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

Observaciones

OBSERVACIONES. Ver ORDENANZA y TRASFERENCIA DE AREA VERDE inscritas en esta misma fecha bajo los repertorios 2018070823 y 2018070825, y ACLARATORIA DE ORDENANZA repertorio 2018070824 y ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA repertorio 2018070827 .- .- Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 318937 Fecha emisión: 12 de Agosto de 2018 Responsable: VAVC.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LEHC Revisor: LEHC

Documento firmado electrónicamente

- 185ciento ochento y cineo



Esuevaldo



actura: 001-002-000024863



20171701055P00253

PROTOCOLIZACIÓN 20171701055P00253

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

E OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2017, (9:42)

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

CIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA FÉ DE ERRATAS NÚMERO CERO SEIS NUEVE, DADA EN EL DISTRITO METROPOLIT E NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ P RIO ESMERALDAS

DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

INDETERMINADA

ÓN DE:	Saction Colonia Colonia visuli e profesi di Colonia de e particolori de la colonia de la colonia de la colonia		and the state of t	alaman ny paoning dipangkan kanangkan kanangkan kanangkan na ang kananan kanan na ang kananan na ang kananan n
S/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		DOCUMENTO DE IDENTIDA	No. IDENTIFICAC
OOR EDGAR	POR SUS PROPIOS DER	ЕСНОВ	CÉDULA	1304685249
	4			1
ONES:		1/		
		1/1	///	

ciento ochenta y acatro

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno



Factura: 001-002-000024863



20171701055P00253

PROTOCOLIZACIÓN 20171701055P00253

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2017, (9:42)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA FÉ DE ERRATAS NÚMERO CERO CERO SEIS NUEVE, DADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO, EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A DETIONAL DE		AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR				
A PETICIÓN DE: NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIDA IAITED II III ATE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	III. IDENTIFICACIÓN			
MACIAS LOOR EDGAR	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN			
YOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304685249			
		1/				
OBSERVACIONES:	1./					
	NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO					

NOTABIA SE

-183 ciento ochenta y tres Manufact

Control of State Control

Experiment of State Control

Experimen

MARKET TO SERVICE STATE OF THE SERVICE STATE OF THE

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Yo, Ab. Lucia Jurado, Abogada en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco con los debidos respetos y muy comedidamente expongo:

De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial numeral 2, solicito a usted se sirva PROTOCOLIZAR la Fe de Erratas No. 0069, dada en el Distrito Metropolitano el nueve de noviembre del dos mil doce de la Urbanización de Interés Social de desarrollo Progresivo denominado Comité Promejoras del Barrio Esmeraldas.

Por ser Legal se me proveerá conforme solicito.

Ab. Lucia Jurado

Mat. 17-2010-924

= 182e iento ochenta y dos

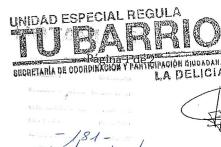


FE DE ERRATAS No. 0069

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E) CONSIDERANDO:

- Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 17 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 6 de junio de 2011;
- Que, mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que, la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: "Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación";
- Que, a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,

Que, mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.





FE DE ERRATAS No. 0069

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el artículo 4 de la ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, sustitúyanse los datos detallados a continuación:

- En el inciso primero, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
- En el lindero sur del "Área Verde 1", sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
- En el inciso final, sustituir los valores "148,89 m2" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC

Página 2 de 2

-180-

...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición escrita por parte de la Abogada Lucia Jurado con matricula profesional número diecisiete guion dos mil diez novecientos veinticuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Protocolizo en el registro de Escrituras Públicas del presente año, de la NOTARIA QUINCUAGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN QUITO, de la cual soy su titular, LA FÉ DE ERRATAS NÚMERO CERO CERO SEIS NUEVE, dada en el Distrito Metropolitano, el nueve de noviembre de dos mil doce de la Urbanización de Interés Social de desarrollo Progresivo denominado Comité Pro mejoras del Barrio Esmeraldas.- Todo lo cual consta en dos fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a catorce de febrero del dos mil diecisiete.-

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de febrero del dos



DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUA GÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO QUITO

-179ciento selenta y nueve

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

4 de Septiembre de 2018 a las 16:59

Nro. Inscripcion:

279

Fecha de Repertorio:

31 de Agosto de 2018 a las 13:24

Nro. Repertorio: Nro. Tramite: 2018070824

Nro. Petición:

190184

1410.1

202789 LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS

Libro:

ADMINISTRATIVOS

Entidad:

NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA de QUITO

Tipo de Contrato:

ACLARATORIA DE ORDENANZA Y ACTOS

.

ADMINISTRATIVOS

Parroquias

COTOCOLLAO

Comparecientes

COMPARECIENTES: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS conformado por: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.- 3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.-INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.-CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA.- MUNICIPIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001,

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la SEGUNDA copia de la FE DE ERRATAS número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2012, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto.

Objeto

En esta fecha se me presentó la SEGUNDA copia de la FE DE ERRATAS número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2012, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto. Y que en CUATRO fojas útiles Se adjunta a la presente Inscripción, incluyendo el respectivo certificado de gravámenes.- Predio 3501606.-

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Gravámenes y Limitaciones

Los lotes producto del presente reconocimiento del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, quedan gravados con PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de obras de urbanización. Ver: A fojas 579, número 280, Rep. 15490, del registro de demandas, y con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presento la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

Observaciones

-/78ciento setenta y ocho

Digitally signed by FATIMA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ Date: 2018.09.04 16:59:11 COT Location: Registro de la Propiedad

iedad - Quito



Pagina 2

OBSERVACIONES. Ver ORDENANZA y TRASFERENCIA DE AREA VERDE E HIPOTECA inscritas en esta misma fecha bajo los repertorios 2018070823 y 2018070825, 2018070825 y ACLARATORIA DE ORDENANZA repertorio 2018070824 y ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA repertorio 2018070827 .- .- Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 318937 Fecha emisión: 12 de Agosto de 2018 Responsable: VAVC.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LEHC Revisor: LEHC

Documento firmado electrónicamente

- 177 ciento selenta y siete



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

4 de Septiembre de 2018 a las 16:59

Nro. Inscripcion:

24088

Fecha de Repertorio:

31 de Agosto de 2018 a las 13:24

Nro. Repertorio: Nro. Tramite: 2018070827 190184

Nro. Petición:

202789

Libro:

PROPIEDAD

Entidad:

NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA de QUITO

Tipo de Contrato:

ACLARACIÓN CON TRANSFERENCIA

Parroquias

COTOCOLLAO

Comparecientes

COMPARECIENTES: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS conformado por: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera.- 3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.-INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.-CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA.- MUNICIPIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001,

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la SEGUNDA copia de la FE DE ERRATAS número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2012, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto.

Antecedentes

[actos_antecedente_folios]

Objeto

En esta fecha se me presentó la SEGUNDA copia de la FE DE ERRATAS número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2012, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto. Y que en CUATRO fojas útiles Se adjunta a la presente Inscripción, incluyendo el respectivo certificado de gravámenes.- Predio 3501606.-

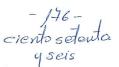
Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: INDETERMINADA

Gravámenes y Limitaciones

Los lotes producto del presente reconocimiento del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, quedan gravados con PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que



Digitally signed by FATIMA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ Date: 2018.09.04 16:59:13 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito



Pagina 2

se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de obras de urbanización. Ver: A fojas 579, número 280, Rep. 15490, del registro de demandas, y con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presento la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

Observaciones

Los lotes producto del presente reconocimiento del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, quedan gravados con PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de obras de urbanización. Ver: A fojas 579, número 280, Rep. 15490, del registro de demandas, y con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presento la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

Inscriptor: LEHC Revisor: LEHC

Documento firmado electrónicamente

-175ciento solenta ycinco





Secretaría General del Concejo



3834



0 9 NOV 2012

Señores

REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS ADMINISTRACIÓN GENERAL PROCURADURÍA METROPOLITANA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA COMISARÍA ZONAL LA DELICIA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Fe de Erratas No. 0069 de 9 de noviembre de 2012, mediante la cual se rectifican errores de forma encontrados en la ordenanza No. 0069, sancionada el 6 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

xas

- /74 ciento selenta y cuatro



FE DE ERRATAS No. 0069

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 17 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 6 de junio de 2011;
- Que, mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que, la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: "Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación";
- Que, a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,

Que, mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.

SECRETARIA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:



FE DE ERRATAS No. 0069

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el artículo 4 de la ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, sustitúyanse los datos detallados a continuación:

- En el inciso primero, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
- En el lindero sur del "Área Verde 1", sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
- En el inciso final, sustituir los valores "148,89 m2" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC

CERTIFICO QUE

El documento que antecede en

Loipestielcopia del original.

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (2)

Quito 19 9 NOV 2012

Página 2 de 2



Secretaría General del Concejo



3834



0.9 NOV 2012

Señores

REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
COMISARÍA ZONAL LA DELICIA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Fe de Erratas No. 0069 de 9 de noviembre de 2012, mediante la cual se rectifican errores de forma encontrados en la ordenanza No. 0069, sancionada el 6 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIÓ GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

xas.

- 171ciento setenta



FE DE ERRATAS No. 0069

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E) **CONSIDERANDO:**

- Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 17 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 6 de junio de 2011;
- Que, mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que, la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: "Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación";
- Que, a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que, mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.

SECRETARIA GENERAL



Secretaría General del Concejo

FE DE ERRATAS No. 0069

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el artículo 4 de la ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, sustitúyanse los datos detallados a continuación:

- En el inciso primero, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
- En el lindero sur del "Área Verde 1", sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
- En el inciso final, sustituir los valores "148,89 m2" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José-Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC

CERTIFICO QUE antecede en

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (C)

Quito 0 9 NOV 2012

Página 2 de 2

-169ciento sesento y nueve